



21 DIC 2022

ANGOL,

003108

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol de fecha 13 de diciembre de 2022; presentada por Doña Estibaliz Lorena Rosales Zapata.
11. El Contrato de Compraventa de Patente de fecha 30 de junio de 2020, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
12. La Copia de Certificado de Posesión Efectiva folio nº 11199437 de fecha 03 de julio de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
13. Certificado de Antecedentes folio nº 500481593887 de fecha 12 de diciembre de 2022, correspondiente a la persona natural individualizada en el punto nº 10 del presente decreto, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
14. Declaración Jurada Artículo nº 4 Ley de Alcoholes, de fecha 09 de Diciembre de 2022, a nombre de la Doña Estibaliz Lorena Rosalez Zapata, firmado ante notario público de la comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
15. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 12645 de fecha 28 de julio de 2022, donde consta del pago de la Patente de Alcoholes Rol nº 400234, correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2022.
16. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 18884, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo nº 9 "establece las anotaciones que deben hacerse en las patentes de alcoholes que son las mismas que se harán respecto del adquiriente en caso de su transferencia".
3. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 13 de diciembre de 2022, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcoholes, por fallecimiento del titular, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Alcohol Rol nº 400234.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente de Alcohol, por fallecimiento del titular, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	400234
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES C1
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO
DIRECCION COMERCIAL	:	CHACABUCO Nº 738, ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	JOSE ROSALES ZARATE
R.U.T.	:	[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	ESTIBALIZ ROSALES ZAPATA
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

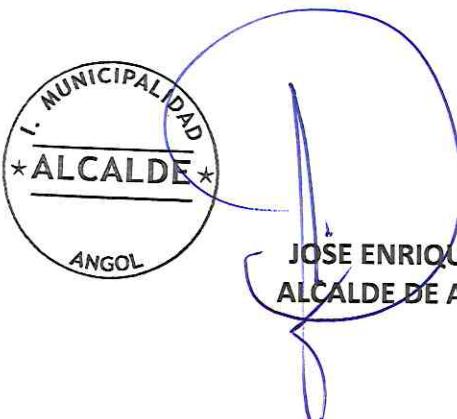


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Estibaliz Rosales Zapata.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL